



Itapúa Paraguay

ORDENANZA N° 141/2018.-

POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “LAZOS DEL SUR” A UNA CALLE DEL BARRIO CHAIPE DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.-----

VISTO:

La Nota N° 4295/2018 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 12617/2017 presentado por la Fundación Lazos del Sur, en la que solicitan la nominación de las calles sin nombres ubicadas en el entorno del Hospital Día Oncológico “Lazos del Sur” del Barrio Chaipé de la ciudad de Encarnación, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, Dirección de Planificación Municipal por Memorándum, expresa: “... atento a lo solicitado por el Presidente de la Fundación Lazos del Sur, con la noble iniciativa de identificar las calles sin nombres que entornan al Hospital Día Oncológico, con nombres que la citada fundación proponen y que esta Dirección considera que es FACTIBLE su autorización.-----

Que, la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en su Dictamen No. 18/2018 expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, son del parecer de hacer lugar parcialmente a lo solicitado, específicamente la denominación con el nombre de “LAZOS DEL SUR” a la calle ubicada frente al Hospital Día Oncológico, recomendando su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) DESIGNAR con el nombre de calle “**LAZOS DEL SUR**”, a la arteria ubicada frente al Hospital Día Oncológico de la Fundación Lazos del Sur del barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, desde la calle de acceso al barrio por la Ex INAGRISA, hasta la calle denominada camino antiguo a Barrero, conforme a la solicitud presentada por la Fundación Lazos del Sur, elevada por el Intendente Municipal por Nota N° 4295/18.

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento correspondiente, se proceda a señalar convenientemente la citada arteria.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. **CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Abril de 2018.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal